

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV

Managua, D. N., Sábado 10 de Octubre de 1970

No. 231

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Adiciónase el Arto. 20 de Decreto Legislativo No. 713 de 30 de Junio de 1962 Sobre Legislación Tributaria Común	Pág. 2953
---	--------------

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nómbrese Agregada a Embajada de Nicaragua en Panamá	2954
Nómbrese Representante de Nicaragua en Seminario de Administración Escolar	2954

MINISTERIO DEL TRABAJO

Acta Constitutiva y Estatutos de Sindicato de Choferes de Santa Teresa	2954
--	------

SECCION JUDICIAL

Remates	2956
Titulos Supletorios	2957
Arriendo de Terreno Ejidal	2959
Citación a Accionistas de "Plásticos de Nicaragua, S. A."	2959
Declaratorias de Herederos	2959
Citaciones de Procesados	2960
Indice de "La Gaceta" (continúa)	2960
Indicador de "La Gaceta"	2960

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Adiciónase el Arto. 20 de Decreto Legislativo N° 713 de 30 de Junio de 1962 Sobre Legislación Tributaria Común

El Presidente de la República, a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:
Decreto No. 1734

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1°—Adiciónase el Arto. 20 del Decreto Legislativo No. 713 de 30 de Junio de 1962 (Legislación Tributaria Común) con los siguientes párrafos:

"Cuando un contribuyente al presentar su declaración de bienes inmuebles o al hacer la manifestación acerca de los cambios relativos a los mismos de que habla el Arto. 4 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, expresase que una o más de sus propiedades han sido vendidas, donadas o enajenadas por cualquier otro título, total o parcialmente, a las personas que específicamente enumere, y exprese que en las declaraciones de esas personas se encuentran incluidas las propiedades que dice haber traspasado, la Dirección General de Ingresos, o la Administración de Rentas respectiva, deberá constatar lo dicho por el declarante en los cuadros de declaración de las personas mencionadas y si fuere cierto, excluirá las propiedades del declarante que aparezcan en las otras declaraciones.

Quando el adquirente no hubiese incluido en su declaración el bien adquirido, para que la Dirección General de Ingresos o la Administración de Rentas respectiva excluya de la declaración del interesado los bienes transmitidos, bastará que éste acompañe constancia del Notario o del Juez que autorizó la escritura correspondiente, con los datos registrales que identifiquen la propiedad, señalando, además el número y fecha de la escritura y el hecho de haber librado testimonio de la misma.

Esta constancia será suficiente para el fin indicado, aun cuando el adquirente haya o no hecho inscribir a su nombre la propiedad en el Registro Público respectivo, en cuyo caso la Dirección General de Ingresos incluirá de oficio, en la declaración de éste, la propiedad adquirida".

Arto 20.—La presente Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., 9 de Septiembre de 1970. — (f) Orlando Montenegro Medrano, D.P. — (f) Francisco Urbina Romero, D.S. — (f) Adolfo González Baltodano, D.S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. — Managua, D. N., 16 de Septiembre de 1970. — (f) Gustavo F. Chávez, S. P. — (f) Pablo Rener, S. S. — (f) Adán Solórzano C., S. S.

Por Tanto ejecútense. Casa Presidencial. Managua, D. N., diecinueve de Septiembre de mil novecientos setenta. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Roberto Martínez Lacayo, Ministro de Hacienda y C. P. por la Ley.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Nómbrese Agregada a Embajada de Nicaragua en Panamá

"No. 150

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar a la Señora Myriam Vega de Morales, Agregada ad-honorem a la Embajada de Nicaragua en Panamá.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Nómbrese Representante de Nicaragua en Seminario de Administración Escolar

"No. 151

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar al Señor Licenciado Tulio Tablada Zepeda, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública, para que en representación del Gobierno de Nicaragua participe en el Seminario de Administración Escolar, auspiciado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que tendrá verificativo en la ciudad de Santiago, Chile, en los días comprendidos del 5 al 23 de Octubre de 1970.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, treinta de Septiembre de mil novecientos setenta. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Ministerio del Trabajo

Acta Constitutiva y Estatutos de Sindicato de Choferes de Santa Teresa

C E R T I F I C A C I O N

Amelia Alemán de Tenorio, Jefe del De-

partamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, de conformidad con el Arto. 199 C. T. **C E R T I F I C A :** El Acta constitutiva y Estatutos del Sindicato de CHOFERES DE SANTA TERESA. En la ciudad de Santa Teresa, Departamento de Carazo a las seis de la tarde del día ocho de julio de mil novecientos setenta, reunidos los señores: José Flores R., soltero; Guillermo Cortez Téllez, soltero; Terencio Fletes Solís, soltero; Eduardo Fonseca Morales, soltero; Guillermo Palacio Vado, casado; Rafael Narváez Baltodano, casado; Ramón Fonseca Morales, soltero; Carlos Chávez Cortez, soltero; Pedro Cortez Chávez, casado; Manuel Romero Gutiérrez, casado; Francisco Canales Vega, soltero; Tranquilino Cerda Vado, soltero; Juan Vanegas Guadamuz, casado; Rigoberto Téllez Fonseca, soltero; Gustavo Lugo Jirón, casado; Carlos Conrado Obregón, soltero; Julio Guadamuz Moraga, casado; Ernesto Cruz Cerda, soltero; Federico Vanegas Guadamuz, casado; Heriberto Cruz Acevedo, soltero; Erasmo Rodríguez Morice, soltero; Alejandro Cerda Chavarría, soltero; Luis Cerda Chavarría, soltero; Julio García Ruiz, casado; Julio Fonseca Guadamuz, casado; Pedro Fonseca Cruz, casado; Luis Pérez Vanegas, casado; Alberto Cruz Conrado, soltero; Roberto Pérez Vanegas, soltero; Bayardo Moraga, soltero, acuerdan constituir un Sindicato de cuya entidad toman parte los individuos que tengan como profesión ser Obreros del Volante. El Sindicato se denominará. **SINDICATO DE CHOFERES DE SANTA TERESA** y pertenece al tipo comprendido en el Arto. 5o. Inc. 5o. del Reglamento de Asociaciones Sindicales. Será administrado y dirigido por los siguientes organismos: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva. El Sindicato será de duración indefinida. La Asamblea General en que se aprobarán los Estatutos y se elegirán las primeras autoridades Sindicales se verificará en la casa del Instituto Santa Teresa, el día catorce de julio de mil novecientos setenta. La presente Acta se aprueba ratifica y firma ante el Notario Humberto Cortez Cruz, que da fe de la identidad de los fundadores. En la ciudad de Santa Teresa Departamento de Carazo, a las cuatro de la tarde del catorce de julio de mil novecientos setenta. Reunidos en el local del Instituto Santa Teresa, los suscritos fundadores del Sindicato de CHOFERES DE SANTA TERESA, en presencia del Notario Dr. Humberto Cortez Cruz, que autorizó esta Acta, aprobamos los siguientes Estatutos Constitutivos del Sindicato de CHOFERES DE SANTA TERESA. El Sindicato aspira a organizar a todos los trabajadores del Volante

de Santa Teresa Departamento de Carazo. Pertenece pues a la siguiente clase; conforme el Arto. 5o. del Reglamento de Asociaciones Sindicales: a) Por la calidad de sus integrantes, Urbano; b) Su tipo es, Gremial; c) Por la Actividad de sus integrantes, Trabajadores; d) Por su extensión Jurisdiccional, Local. El domicilio del Sindicato es la ciudad de Santa Teresa Departamento de Carazo, y oye notificaciones en la casa del Señor Erasmo Rodríguez situada en la calle Central. El El Sindicato así constituido tiene entre otras las siguientes finalidades: El Sindicato tiene por objeto dedicarse al estudio, defensa, desarrollo y protección de intereses profesionales y el mejoramiento social y económico y moral de sus asociados, lo mismo que celebrar convenciones colectivas de trabajo y hacer valer los derechos que nazcan de esos contratos; 4) Representar a sus miembros en los conflictos que se presenten derivados de los trabajos y en los procedimientos de conciliación y arbitraje; 5) Crear fondo de auxilio, fomentar cooperativas, luchar por establecer escuelas industriales o profesionales, bibliotecas populares y clubes, destinados al deporte y cultura nacional, cooperar y prestar su colaboración a los funcionarios de que habla el Código del Trabajo, prestar su colaboración a cualquier persona u organización de carácter social. El Sindicato está obligado: a) A llevar con exactitud, sellados y registrados por el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, los siguientes Libros: 1o) de Actas y Acuerdos, de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Antes de terminar cada sesión, se levantará el Acta respectiva, en la que deberá constar el nombre completo y número de Registro General de cada uno de los asistentes, lo que fue tratado y resuelto. Cualesquiera de los miembros puede exigir que se haga constar el sentido en que pronunció su voto; 2o). De Registro de Miembros con expresión del nombre, apellidos, oficio y dirección de cada uno. En él se irá inscribiendo a todo el que ingrese al Sindicato y anotando al que deje de pertenecer a él; 3o.) de Contabilidad de Ingresos y Egresos, haciendo constar en los primeros, los nombres de los que han hecho cada entero y su motivo y en los segundos, el objeto de cada gasto y el número y la fecha del Acuerdo que le autorizó. Para ser miembro del Sindicato se requiere: Tener las cualidades requeridas conforme la denominación, es decir ser: **OBREROS DEL VOLANTE CON DOMICILIO EN SANTA TERESA**; solicitar por escrito a la Junta Directiva y ser admitido. Pagar las cuotas de admisión y cumplir con las obligaciones de los

Estatutos. Los miembros del Sindicato al ingresar pagarán una cuota de ₡ 5.00 (CINCO CORDOBAS) y una cuota mensual de ₡ 56.00 (CINCUENTA Y SEIS CORDOBAS). Los miembros pueden ser excluidos o retirarse tácitamente del Sindicato. Son órganos del gobierno del Sindicato: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva; c) La Junta de Vigilancia. La Asamblea se reunirá ordinariamente sin necesidad de convocatoria a las seis de la tarde del día cuatro de cada mes, en la casa del Instituto de Santa Teresa, y extraordinariamente cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten la mitad más uno de los miembros. La Junta Directiva tiene a su cargo la dirección y administración del Sindicato. Estará integrada por: a) Un Presidente que representará al Sindicato ante la Inspección General del Trabajo; b) Un secretario que llevará el Registro de miembros; c) Un Tesorero que percibirá las cuotas y llevará el Libro de Ingresos y Egresos; d) Un Encargado de Conflictos; e) Un Fiscal. La Junta Directiva será electa para un período de un año. La Junta se reunirá ordinariamente una vez por semana, en el local, día y hora señaladas con una semana de anticipación y extraordinariamente cuando el Presidente o tres de sus miembros la convocasen para tal fin. La Junta de Vigilancia será presidida por el miembro que desempeña las funciones de Fiscal en la Junta Directiva y estará compuesta de dos miembros más, electos en la forma y por el tiempo que lo fueren los miembros de la Junta Directiva. El Patrimonio del Sindicato lo componen: a) Los bienes que adquiera; b) Las cuotas de entrada de los miembros; c) Las cuotas ordinarias y extraordinarias; d) Las multas que se impongan a los miembros por faltas cometidas; e) Las donaciones que los socios o terceros hagan; f) El Producto de los bienes del Sindicato. De la cuota de cada sindicalizado se destinará por lo menos: a) Un diez por ciento para crear un fondo de Auxilio; b) Un diez por ciento para la formación de una cooperativa de consumo; c) Un diez por ciento para el mantenimiento de una campaña de mejoramiento cultural; d) Un cincuenta por ciento para Resistencia; e) Un veinte por ciento para Organización y Propaganda. Los fondos del Sindicato se mantendrán depositados en la Institución Bancaria llamada Banco Nacional de Nicaragua. Las erogaciones deben ser conducentes a la realización de los fines para que el Sindicato fue creado; deben ser acordadas por la Junta Directiva; cuando para un mismo objeto se requiera una suma mayor de ₡ 1000.00 (Mil Córdobas) o mayor del 40% de los

fondos de una partida, deberá la respectiva erogación ser acordada por la Asamblea General. Los recibos serán previamente autorizados por el Presidente y el Fiscal. El Sindicato se disolverá: a) Cuando transcurra el término fijado en el Acta Constitutiva; b) Cuando se realice el objeto para el que fue constituido; c) Por el voto de las dos terceras partes de los miembros; d) Cuando fuere cancelada su inscripción; e) Cuando llegare a tener un número de miembros menor del que la Ley exige; f) Cuando la Inspección General del Trabajo acordare su disolución. Cuando el Sindicato dejare de existir por disolución o por cancelación de su inscripción, se formará una Junta Liquidadora presidida por un Delegado del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, e integrada con dos miembros del Sindicato. Los fondos que tuviere el Sindicato al disolverse se aplicará así: A Obras de Beneficencia. A continuación procedimos a elegir la primera Junta Directiva, resultando electos: Presidente, Don Erasmo Rodríguez; Tesorero, Don Luis Pérez Vanegas; Secretario, Don Julio García Ruiz; Encargado de conflictos, Don Juan Vanegas; Fiscal, Don Julio Fonseca Guadamuz; Junta de Vigilancia: Don Federico Vanegas y Don Julio Guadamuz Moraga. Este Sindicato fue inscrito así: En el libro de Registro de Sindicato, Tomo II Resolución No. 17, páginas ciento doce. Es conforme con su original y a solicitud de parte interesada, extendiendo la presente CERTIFICACION, Managua, Distrito Nacional, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos setenta. — Entre línea — Y SEIS — Vale — enmendado — Guadamuz — Octubre — Vale.

Amelia Alemán de Tenorio,
Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo.

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 7027 — B/U 641468 — Valor ₡ 180.00

Diez y media de la mañana, veintidós octubre próximo subastaráse en este Juzgado finca rústica ubicada Comarca Jocote Dulce, tres mil seiscientas seis varas extensión: Oriente, resto de terreno Matriz; Occidente, Leonor Solórzano de Alvarez. b) Finca urbana, ubicada Comarca Jocote Dulce, dos mil ciento diez varas cuadradas extensión: Norte, George Ismael, Carlos Estrada; Sur, Guillermo Solórzano; Oriente, María Teresa Solórzano; Poniente, Solórzano de Alvarado. c) Finca rústica La Esperanza, ubicada Comarca Cedro Galán, ciento treinta manzanas extensión: Oriente, Cresencio Mendoza; Poniente, Camilo Cornelio González; Norte, Cresencio Mendoza, Cruz Altamirano; Sur, Victoria Rugama.

Ejecuta: Esso Standard Oil, a Servicios Aéreos y Agrícolas S. A.

Base posturas: a) Noventa mil ciento cincuenta córdobas; b) Cincuentidós mil quinientos córdobas; c) Trescientos sesenta mil córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León siete octubre mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla M., Srio.

3 1

Reg. No. 6409 — R/F 599343 — Valor ₡ 180.00

Once de la mañana, veintidós octubre corriente Local este Juzgado, subastaráse dos propiedades rústicas situadas "San Lázaro", jurisdicción Moyogalpa, Rivas, así: a) lote siete manzanas y media, lindante: Oriente, testamentaria Cecilio Meza; Poniente, Manuel Hernández y José Castilblanco; Norte, Josefa de Castillo y Sur, Apolonio Rodríguez, inscrita con No. 5042, folio 110 Tomo 54 Asiento 10.; b) lote seis manzanas y media, lindante: Oriente y Sur, con Pedro Navas; Poniente, Isidora Meza; Norte, Lázaro Muñoz; inscrita No. 5806, folio 299 Tomo 63 Asiento 10., ambas Registro Público Propiedad de Rivas.

Base subasta: Nueve mil doscientos cincuenta, nueve córdobas con noventa y nueve centavos, intereses y costas. Estricto contado.

Ejecuta: "Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A.", a Gumerindo Novoa.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. — Managua, seis de octubre de mil novecientos setenta. — Guillermo Argüello Poessy. —

8 2

Reg. No. 7013 — R/F 640630 — Valor ₡ 45.00

Diez antemeridianas, 19 corrientes, aquí, remataráse tocadiscos "NIVICO", café, Serie 6801200.

Póstese.

Gemina vs. Blanca Estela de Moreno.

Juzgado Primero Local Civil. Managua, octubre dos, mil novecientos setenta. — M. Romero G., Juez.

3 2

Reg. No. 7014 — R/F 640747 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, treinta octubre corriente, local este Despacho, subastaráse adjudicándose mejor postor, finca urbana ubicada barrio Cementerio Nuevo frente quinta Calle Suroeste esta ciudad, dentro siguientes linderos: Oriente, Rosa Pérez; Occidente, Jesús Silva Bone y otro; Norte, Julio Lalinde; Sur, quinta Calle Suroeste. Inscrita No. 22.009, folio 248, Tomo 278, asiento 60. Registro Público Inmuebles este Departamento.

Ejecuta: Carlos José López a Adán Torres Calderón.

Base remate: ₡ 12.400.00.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 10. Distrito Civil de Managua, a siete días de octubre de mil novecientos setenta. — I. Palma, Juez 10. de lo Civil del Distrito. — F. Castillo F.

3 2

Reg. No. 7015 — R/F 640428 — Valor ₡ 135.00

Cuatro de la tarde del veintiuno de octubre próximo subastaráse en este local lote de terreno sobre el antiguo camino Cayuco en esta ciudad, linda: Oriente, camino Cayuco enmedio; Poniente, Constantino Pereira; Sur, Napoleón de Jesús García y otros; Norte, Yolanda García de Silva.

Ejecuta: Constantino Pereira Peralta a Daniel Antonio García Solórzano y otros.

Base posturas: Ocho mil córdobas.

Oyense posturas.

Managua, D. N., cinco octubre de mil novecientos setenta. — R/

Segundo Civil del Distrito. — R. Chamorro, Secretario.

3 2

Reg. No. 7018 — R/F 610873 — Valor ₡ 135.00

Once mañana veinte octubre año corriente, este Juzgado, subastaráse rústica, situada Cañada "El Golfo", jurisdicción Jinotega, doscientas setenta manzanas, contiene mejoras y linda: Oriente, Basilio López y María Aguilar; Poniente, Raymundo Chavarria; Norte, Benito Pineda; Sur, Vicente Muñoz.

Ejecuta: Matilde Pantaleón Cortedano Zeledón a Francisca Blandón viuda de Chavarria.

Base: Dieciséis mil novecientos cuatro córdobas y diez centavos.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, treinta septiembre mil novecientos setenta. — G. Vargas C. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 2

Reg. No. 7019 — B/U 610869 — Valor ₡ 135.00

Once mañana veintitrés octubre año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor finca rústica situada "Wanawas", jurisdicción pueblo Matiguás, cincuenta manzanas extensión, terreno nacional, conteniendo mejoras y lindante: Oriente, Vicente Alcántara; Occidente, Eustaquio Jarquín; Norte, Victoriana Martínez; y Sur, Diómedes González.

Ejecuta: Margarita Martínez a Pablo Huete.

Base: Dos mil ochocientos cincuenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, uno octubre mil novecientos setenta. — G. Vargas C. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 2

Reg. No. 7020 — R/F 610872 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde tres noviembre entrante remataráse rústica Las Pilas, Managua, dieciséis manzanas: Oriente, Luciana Valle; Occidente, Ninfa Gutiérrez; Norte, Sebastián Toruño; Sur, Gilberto Madrigal.

Ejecuta: Miguel Mora a Jacinto Mora, por quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Matagalpa, octubre tres sesenta. — V. González C., Secretario.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. No. 6090 — B/U 554652 — Valor ₡ 45.00

Francisco Ordóñez solicita supletorio rústica Comarca Marítimas Somotillo, diez manzanas lindante: Norte, Gertrudys Mejía; Sur, Macario Escalante; Este, Rubén Sánchez; Oeste, Victorino Rosas.

Opónganse.

Somotillo, siete julio mil novecientos setenta. — Oscar Urcuyo, Juez.

3 1

Reg. No. 6091 — B/U 554651 — Valor ₡ 45.00

Victorino Rosas solicita supletorio rústico Comarca Marítimas Somotillo diecinueve manzanas, lindante: Norte, Eliseo Moreno; Sur, Francisco Zúñiga; Este, Clemente López; Oeste, Eliseo Moreno.

Opónganse.

Somotillo siete julio mil novecientos setenta. — Oscar Urcuyo, Juez.

3 1

Reg. No. 6092 — B/U 554656 — Valor ₡ 45.00

Doroteo Arce solicita supletorio rústico comarca Marítimas, Somotillo, treinticinco manzanas lindante: Norte, Cecilio Arce; Sur, Paulino Mejía; Este, Carlos Vargas; Oeste, Hipólito Vilchez.

Opónganse.

Somotillo siete julio mil novecientos setenta. — Oscar Urcuyo, Juez.

3 1

Reg. No. 6082 — B/U 554669 — Valor ₡ 45.00

Alejandra Gómez solicita supletorio solar rústico Comarca Huatales, Somotillo, lindante: Norte, Calle enmedio, Lorenza Martínez; Sur, Alicia Martínez; Este, Victoria Martínez; Oeste, Alicia Cruz.

Opónganse.

Somotillo, quince julio mil novecientos setenta. — Oscar Urcuyo, Juez.

3 1

Reg. No. 6125 — R/F 543407 — Valor ₡ 45.00

Esmeralda Vado Palacios, solicita supletorio rústica Aguacate: Norte, Juan Palacios; Poniente; Pedro Sánchez; Sur, Andrés Arteaga; Oriente, Saturnino Palacios.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriamba ocho agosto mil novecientos setenta. — Pedro Molina, Secretario.

3 1

Reg. No. 6127 — R/F 535096 — Valor ₡ 45.00

José Hernández López, solicita supletorio esta jurisdicción, linderos: Norte, Yolanda Castro; Sur, Nicolás Aguirre; Oriente, Concepción y Bayardo Larios; Poniente, Orlando López.

Oponerse.

Juzgado La Concepción, treinta julio setenta. — R. Sánchez L., Srio.

3 1

Reg. No. 6131 — R/F 570716 — Valor ₡ 45.00

Magdaleno Cerrato, solicita supletorio solar y casa: Oriente y Sur, Lucas Bravo; Occidente, Irma Turcios; Norte, Ramón Palacios.

Opónganse.

Juzgado Local Condega, diecisiete agosto mil novecientos setenta. — J. Delio Bravo, Srio.

3 1

Reg. No. 6133 — R/F 559145 — Valor ₡ 90.00

Ida María Aguirre solicita título, rústicas, Potosí: a) dos manzanas: Norte, Adolfo Arriola; Sur, Juan Suazo; Oriente, Martina Blanco; Poniente, Alba Quiroz; b) manzana y media, Norte, María Espinosa; Sur, Angélica Aguirre; Oriente, Lía Guerra; Poniente, Augusto Mora, contiene casa.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, quince agosto mil novecientos setenta. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 6134 — R/F 559147 — Valor ₡ 45.00

Carlos Samuel Ortiz, solicita título urbana San Jorge: Norte, Blanca Gómez; Sur, Calle; Oriente, Manuel Aragón; Poniente, Julio Blandón, contiene casa.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, quince agosto mil novecientos setenta. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 6136 — R/F 559148 — Valor ₡ 45.00

Mercedes Jiménez. varón. solicita título rústico.

co San Jorge: Oriente, Olaya Torrentes; Poniente, Ramón García; Norte, Mercedes Navarrete; Sur, Calle Mercedes.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, quince agosto mil novecientos setenta. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 6137 — R/F 559149 — Valor ₡ 45.00

Angela Pérez, solicita título rústica El Palmarcito, jurisdicción Tola: Norte, Leonor Victor; Sur, Ana Huete; Oriente, Trinidad Vallejos; Poniente, Felipe Grillo.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, quince agosto mil novecientos setenta. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 6138 — R/F 559150 — Valor ₡ 45.00

Filadelfo Aguirre, solicita título rústica tres manzanas, jurisdicción Potosí: Norte, Isaac Abarca; Sur y Oriente, Adolfo Arriola; Poniente, Carlos Abarca.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, quince agosto mil novecientos setenta. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 6139 — R/F 559151 — Valor ₡ 45.00

Magdalena Solari de Gómez, solicita título rústico Moyogalpa, tres manzanas: Oriente, Francisco Gómez; Poniente, Camino; Norte, Angel Alemán; Sur, Balbino Rivas.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, quince agosto mil novecientos setenta. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 6140 — R/F 585688 — Valor ₡ 45.00

Angela Mayorga, supletorio urbano, linda: Norte, Ramona Zúñiga; Sur, Candelaria Rodríguez; Oriente, Tomasa Rodríguez; Poniente, Juana Membreño.

Opónganse.

Juzgado Local Unico: Chichigalpa, catorce julio, mil novecientos setenta. — P. Barboza, Srio.

3 1

Reg. No. 6141 — R/F 585687 — Valor ₡ 45.00

Angela Mayorga, supletorio urbano, linda: Norte, Berta Guzmán; Sur, Manuel Guzmán; Oriente, Jesús Bustamante; Poniente, Nicolás Guzmán.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. Chichigalpa, catorce julio mil novecientos setenta. — P. Barboza, Srio.

3 1

Reg. No. 6142 — R/F 585683 — Valor ₡ 45.00

Santiago Guzmán, supletorio urbano, linda: Norte, Felipe Paz; Sur, Concepción Valdivia; Oriente, Leonardo Rostrán; Poniente, Felipe Paz.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. Chichigalpa, cuatro agosto, mil novecientos setenta. — Pablo E. Barboza, Srio.

3 1

Reg. No. 6143 — R/F 585684 — Valor ₡ 45.00

Leonsa Ballesteros, supletorio urbano, linda: Norte, Julio Medrano; Sur, Matilde Cáceres; Oriente, Mercedes Henríquez; Poniente, Leticia Mercado.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. Chichigalpa cinco agos-

to, mil novecientos setenta. — Pablo E. Barboza, Srio.

3 1

Reg. No. 6144 — R/F 585686 — Valor ₡ 45.00

Santos Montes, supletorio urbano, linda: Norte, Santos Montes; Sur, Manuel García; Oriente, Humberto Pérez; Poniente, Manuel García.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. Chichigalpa, cuatro agosto, mil novecientos setenta. — Pablo E. Barboza, Srio.

3 1

Reg. No. 6145 — R/F 555776 — Valor ₡ 45.00

Secundina Castillo, supletorio urbano, linda: Norte, Alonso Paiz; Sur, Alberto Rodríguez; Oriente, solar Municipal; Poniente, Felicitá de Soto.

Opónganse.

Juzgado Local. Chichigalpa, trece julio mil novecientos setenta. — P. Barboza, Srio.

3 1

Reg. No. 6151 — R/F 555775 — Valor ₡ 45.00

José Castillo, Ana Castillo, supletorio urbano, linda: Norte, Juan Castillo; Sur, Isabel Martínez; Oriente, Ofelia Baca; Poniente, Carmen Castillo.

Opónganse.

Juzgado Local. Chichigalpa, catorce julio mil novecientos setenta. — P. Barboza, Srio.

3 1

Reg. No. 6152 — R/F 585682 — Valor ₡ 45.00

Ramón Vega, supletorio urbano linda: Norte, Cándido Martínez; Sur, Jacinto García; Oriente, Iglesia Guadalupe; Poniente, Julio Fornos.

Opónganse.

Juzgado Local. Chichigalpa trece julio mil novecientos setenta. — P. Barboza, Srio.

3 1

Reg. No. 6153 — R/F 543793 — Valor ₡ 45.00

Ermelinda Ríos Gómez, solicita supletorio rústico linda: Oriente, camino; Poniente, Salvador Téllez; Norte, Francisco Mora; Sur, Eustaquio Figueroa.

Opóngase.

Juzgado Unico, Santa Teresa doce agosto mil novecientos setenta. — Leopoldo Acevedo, Juez.

3 1

Reg. No. 6249 — B/U 540123 — Valor ₡ 90.00

Luz y Ana María Arteaga, solicitan supletorio rural, esta población, linda: Norte, Sur, sucesión, Carmen Salcedo; Oriente, Sucesión Carmen Salcedo, Felipa Melgara; Occidente, Sucesión Carmen Salcedo, Isacio Alvir.

Opónganse.

Juzgado Local, San Juan diecisiete agosto mil novecientos setenta. — Melecio Velásquez, Srio.

3 1

Reg. No. 6403 — B/U 519930 — Valor ₡ 45.00

Santos Vásquez y hermana solicita supletorio urbano: Oriente, Pastora Echaverry; Poniente, Francisco Aguirre; Norte, Escuela; Sur, Aureliano Vásquez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriomo, junio veintitrés, mil novecientos setenta. — Manuel Ayala h., Secretario.

Reg. No. 6545 — B/U 519766 — Valor ₡ 45.00

Pilar Ruiz de Echaverri, solicita supletorio urbana, limitada: Norte, Francisco Selva; Sur, Miguel Arévalo; Oriente, calle, Manuela Rivas; Poniente, Haydeé Ruiz.

Juzgado Local Diría, diez septiembre mil novecientos setenta. — Baltasar Arévalo, Srío.

3 1

Reg. No. 6405 — B/U 519931 — Valor ₡ 45.00

Francisca Reyes, solicita supletorio rústico: Norte, Adrián Flores; Sur, Cristina Martínez; Oriente, Juan Maltez; Poniente, Enrique Sándigo.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diríomo agosto cinco, mil novecientos setenta. — Manuel Ayala h., Secretario.

3 1

Reg. No. 6406 — B/U 519926 — Valor ₡ 90.00

Agustín Flores, solicita supletorio rústico: Oriente, Francisco Acuña; Poniente, Luis Flores; Norte, Agustín Flores; Sur, María Flores; Urbano; Oriente, Nicolás Zúniga; Poniente, Cementerio; Norte, Pedro Flores, Albertina Vásquez, Manuel González; Sur, Agustín Flores.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diríomo, julio primero mil novecientos setenta. — Manuel Ayala h., Secretario.

3 1

Reg. No. 6467 — B/U 558852 — Valor ₡ 45.00

Eduardo Cruz, solicita supletorio manzana cuarto, Puertogracia, linda: Oriente, Juana Roblero; Poniente, Estanislao, Lino Cruz; Norte, Sur, Juana Cruz, Estanislao Cruz.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Altagracia veintisiete agosto mil novecientos setenta. — F. González, Srío.

3 1

Reg. No. 6468 — B/U 599550 — Valor ₡ 45.00

Luis Zúniga solicitud supletorio predio esta ciudad, límites: Oriente, Antonio Gutiérrez; Poniente, Miguel González; Norte, Faustino Canales; Sur, Alejandro Colston.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Granada, treintinueve de agosto de mil novecientos setenta. — Antonio Alvarado, Srío.

3 1

Reg. No. 6471 — B/U 370691 — Valor ₡ 45.00

José Nicolás Díaz solicita supletorio, tres manzanas, lindante: Este, Luis Sánchez; Oeste, Eusebio Mercado; Norte, Gabriel Irias; Sur, Cúspide Montaña.

Opónganse.

Juzgado Local San Lucas, veintiocho agosto mil novecientos setenta. — Pío Vásquez, Secretario.

3 1

Reg. No. 6564 — B/U 511588 — Valor ₡ 45.00

Mercedes Jacinta Rocha, solicita supletorio rústica esta jurisdicción diecisiete mil varas con servidumbre limitada: Oriente, Roberto López; Poniente y Norte, José Ana Potosme; Sur, Juan Avendaño.

Niquinohomo, diecinueve mayo mil novecientos setenta. — Pablo Mora Leal, Srío.

3 1

Reg. No. 6507 — B/U 556402 — Valor ₡ 45.00

Anastasio Pérez Mayorga, solicita supletorio rural lindante: Norte, Santos Saavedra; Sur, Ursula Mayorga; Este, Sofia Flores; Oeste, Simón Membreno.

Oponerse.

Juzgado Unico Posoltega, veinte agosto mil novecientos setenta. — Guillermo Cano, Srío.

3 1

Reg. No. 6508 — B/U 556401 — Valor ₡ 45.00

Anastasio Pérez Mayorga, solicita supletorio rural, lindante: Norte, Poniente, José María Sarrías; Este, Amelia y Jesús Vargas; Sur, Juana López.

Oponerse.

Juzgado Unico Posoltega nueve marzo mil novecientos setenta. — Guillermo Cano, Srío.

3 1

Reg. No. 6649 — B/U 599561 — Valor ₡ 45.00

Gilberto Pérez Morales solicita título supletorio sobre lote terreno urbano, diez por veinticinco varas, sin edificación, situado en Diríomo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, siete septiembre mil novecientos setenta. — Antonio Morgan, Secretario.

3 1

Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. 6742 — B/U 540884 — C\$ 45.00

Rosendo Báez, solicita Arrendamiento terreno Ejidal, esta jurisdicción, linderos: Norte: Cipriano Martínez; Sur y Oriente, Sucesión José Braulio Báez; Occidente Travesía uso público conduce Apatule.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Somoto, once Septiembre 1970. — Benjamín Valeriano, Secretario.

3 3

CITACION A ACCIONISTAS DE "PLASTICOS DE NICARAGUA, S. A."

Reg. No. 7053 — R/F 637597 — Valor ₡ 90.00

Con instrucciones de la Junta Directiva cito a los accionistas de Plásticos de Nicaragua, S. A., para Asamblea General Ordinaria y al mismo tiempo Extraordinaria para tratar sobre los siguientes puntos:

- 1) Aprobación del Balance al 30 de Junio de 1970.
- 2) Aumento del número de miembros de la Junta Directiva.
- 3) Cualquier otros asunto de interés.

Esta Junta se verificará en el local de las oficinas de la compañía a las 2:00 p.m. del día 26 de Octubre del corriente año. — León A. De Bayle, Secretario Ad-Hoc.

2 2

Declaratorias de Herederos

Reg. 7022 — R/F 626768 — C\$ 45.00

Clara de Gudián solicita declararse heredera de su padre Longino Martínez, unión, Ascensión por sí y cesionario de Juan Martínez; José Clara, Ramona, Clemencia Martínez, cedente su derecho a Marcelina Cruz; María, Rita, representados por Concepción, Francisca, Lino, Do-

rotea, Pedro y Diega Tinoco Martínez; Camilo Martínez, representado por Juan y Laureano Martínez; José Antonio Martínez, representado por María, Pío, Elsa y Pablo Martínez. Bienes, derechos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, dieciocho Agosto mil novecientos setenta. G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srío. 1

Reg. 7017 — R/F 640488 — C\$ 45.00

Lila Sánchez de Acuña, pide que se le declare heredera universal junto con sus hijos de todos los derechos, bienes y acciones de Guillermo Acuña Fores o Flores Acuña, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.

Oyese oposición término legal.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, cinco de Octubre de mil novecientos setenta. — Las cuatro de la tarde. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito. — José Bárcenas, Secretario. 1

Citaciones de Procesados

Reg. 358

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Sebastián Picado, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de homicidio cometido en la persona de Leonel Treminio, de generales también ignoradas, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta. — Orlando Flores V. — R. Rocha Z., Srío.

Es conforme. León, veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta. — Rimann Rocha Z., Srío. 1

Reg. 359

Por primera vez cito y emplazo al procesado Raúl Medal Gutiérrez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Hurto de Ganado, cometido en la persona del Dr. Miguel Angel Pinell Midence, quien es mayor de edad, casado, Cirujano Dentista del domicilio de la ciudad de León. Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta. — Dr. Orlando Tomás Useda Hernández. Ante mí: Martha Molina Pérez, Secretaria. 1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "L"	GACETA	FECHA
LEYES		
Se reforman los Artos. 62 y 63 de la Ley General sobre la Explotación de las Riquezas Naturales. (Ver Ley). Decreto No. 3 de 25 de marzo de 1961	No. 215	Sep. 22/61
Reglamentase la Ley de Impuesto sobre la fabricación de refrescos	No. 235	Oct. 17/61
Reformas al Arto. 9 de la Ley Monetario por decreto No. 4 de 4 de abril de 1961. (Véase Ley Monetaria)	No. 268	Nov. 24/61
Ley Orgánica y Reglamento de la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería	No. 283	Dic. 13/61
Se prorroga por un año más la Ley de Inquilinato. (Decreto No. 642 de 14 de diciembre de 1961)	No. 287	Dic. 18/61

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES